Educación Pública
Ministerio de Educación

Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

CUADERNILLO 3: EJE ERRADICACIÓN I – ENTORNOS SEGUROS Y EDUCACIÓN NO SEXISTA

Servicio Local de Educación Pública Del Pino

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL PINO
El Bosque | La Pintana
San Bernardo | Calera de Tango

1. Marco General para la Erradicación de la Violencia de Género.

La erradicación y el abordaje de las situaciones de violencia de género corresponden a un mandato legal expreso del artículo 20 de la ley integral contra la violencia de género. Además, se alinea con las distintas dimensiones de la Política de Convivencia Educativa, en la medida en que se busca promover modos de convivir en comunidad basados en la reflexión permanente y el desarrollo de prácticas cotidianas de convivencia fundadas en los principios de cuidado colectivo e inclusión. La vida en comunidad requiere acuerdos y procedimientos sumamente claros para abordar las situaciones de violencia, junto con los consensos necesarios para garantizar la no repetición, los cuales deben quedar explícitamente incorporados en los instrumentos de gestión.

2. Medida 3: Erradicación de Prácticas Sexistas.

Consiste en impulsar la erradicación de discursos y prácticas sexistas que favorecen la reproducción de la discriminación y violencia de género. Mediante instancias de diálogo y reflexión, la comunidad educativa puede tomar conciencia de los efectos perjudiciales que los roles, sesgos y estereotipos de género tienen en sus propias trayectorias vitales y en las de quienes les rodean.

Las prácticas sexistas se sustentan en la creencia de que hay personas que son inferiores en razón de su sexo. El sexismo afecta desproporcionadamente a las mujeres y niñas y puede manifestarse de diversas maneras: palabras, comentarios, actos, gestos, imágenes, etc.. Es una de las causas principales de la desigualdad de género y es profundamente dañino, no solo porque limita el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, sino también porque su desvalorización afecta la percepción del propio valor e inhibe la posibilidad de las personas de desarrollar sus planes de vida.

En el espacio educativo, se puede entender como aquellas prácticas o actitudes que valoran el logro de niños por sobre las niñas o que "encasillan" a las personas conforme con su sexo biológico. Ejemplos de esto son la sobrevaloración de los logros y representación de hombres en matemáticas y el de las mujeres en las áreas humanistas, o el promover "deportes de hombres" y "deportes para mujeres", es decir, diferenciaciones basadas en el sexo biológico que crean exclusión. En el ámbito de la prevención y erradicación, deben identificarse institucionalmente las interacciones cotidianas que discriminan o promueven odio y violencia para evitar la reproducción y naturalización del sexismo.

Definición de Educación No Sexista (MINEDUC): Práctica educativa que propugna la igualdad de derechos, dignidades, valía, capacidades y oportunidades entre las personas. Tiene por objetivo prevenir y erradicar de los procesos y espacios educativos toda forma de discriminación y violencia en razón del sexo o el género, contribuyendo al logro de la igualdad sustantiva de género y a la promoción de una educación equitativa y de calidad para todas y todos. Su desarrollo involucra identificar, reflexionar y abordar de manera profunda todos aquellos elementos que podrían estar contribuyendo a la reproducción de brechas y desigualdades en las oportunidades de aprendizaje, desarrollo, participación y bienestar integral.

Prácticas institucionales que aportan a erradicar el sexismo:

- Generar de manera permanente espacios mixtos y cooperativos de trabajo escolar.
- Respetar y promover activamente el respeto por el uso del **nombre social** de las personas, evitando apodos o el uso del nombre registral en el caso particular de estudiantes trans.
- Asignar tareas, responsabilidades y roles escolares sin distinción de género o sexo.
- **Respetar y promover el respeto a todos los grupos de personas que existen en la comunidad educativa.**

- Reconocer los logros y expresar altas expectativas hacia todas las personas, sin hacer distinciones basadas en estereotipos asociados a sexo o género.
- Reflexionar asertiva y oportunamente ante las situaciones cotidianas de violencia de género y/o discriminación, considerándolas una oportunidad para la prevención.

3. Medida 4: Ambientes Seguros y Protectores.

Consiste en identificar y monitorear riesgos que puedan afectar la seguridad de niñas, mujeres y personas LGBTIQA+ en distintas esferas de la comunidad educativa. De este modo, el establecimiento puede anticipar respuestas institucionales para proteger de posibles vulneraciones a sus derechos, promoviendo su conformación como un entorno seguro y un espacio de acogida para todas y todos.

Desarrollar aprendizajes para que los ambientes educativos sean seguros implica hablar de entornos que faciliten que todas las personas se puedan desenvolver con autonomía, resolver conflictos de manera pacífica y colaborativa, y sentirse seguros y respetados bajo el pilar del cuidado colectivo. Dado que la sensación de seguridad tiene un componente subjetivo, la construcción de espacios protectores debe ser parte de una reflexión colectiva en la que cada persona pueda manifestar sus requerimientos. Este ejercicio involucra desarrollar procesos participativos para generar acuerdos sobre el uso de los espacios, la distribución de turnos en recreos, las normas del reglamento interno y los protocolos de actuación.

Actividades sugeridas para el diseño de ambientes protectores:

- **Encuestas confidenciales de seguridad:** Aplicar encuestas confidenciales respecto de qué lugar brinda más o menos seguridad y cuándo las personas se sienten en riesgo, analizando la información reconociendo las necesidades de toda la comunidad y distinguiendo especialmente a grupos históricamente más vulnerados, como niñas y personas LGBTIQA+.
- **Mapeo y observación de dinámicas espaciales:** Observar sistemáticamente el uso de espacios específicos tales como baños, camarines, patios, biblioteca, salas de computación y aulas, identificando oportunidades para promover un uso equitativo y seguro de dichos espacios.
- **Auditoría de interacciones virtuales:** Recoger información clara sobre cómo se establecen las relaciones en los ambientes virtuales y las formas de uso de las redes sociales entre las y los integrantes de la comunidad educativa.
- **Análisis de vulnerabilidad perimetral:** Analizar cómo se sienten los estudiantes (con especial foco en niñas y mujeres) en las inmediaciones del establecimiento, tales como la salida, paraderos cercanos de micros y estaciones de metro, con la finalidad de establecer redes comunitarias que permitan brindar seguridad.
- **Espacios de visibilización e igualdad:** Proponer temáticas de reflexión a estudiantes, docentes y directivos que visibilicen a la escuela como un lugar libre de violencia, un espacio de igualdad y un lugar donde todas las personas tienen cabida.
- **Talleres sobre violencia digital:** Proponer a niños, niñas y adolescentes espacios de reflexión específicos relacionados con el uso de los espacios digitales y la prevención y erradicación de la violencia digital de género.

4. Medida 5: Protocolos de Actuación.

Consiste en elaborar, ajustar o actualizar participativamente los protocolos de actuación sobre situaciones de violencia de género en el espacio educativo, asegurando su posterior difusión. Los establecimientos educativos deben considerar obligatoriamente en sus Reglamentos Internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos, y la prevención de la violencia de género en todas sus formas (Ley N° 21.675). Aun cuando los protocolos son instrumentos para la actuación ante situaciones complejas y no son herramientas directas de prevención, contar con ellos de manera oportuna permite anticiparse a situaciones críticas y preparar a la comunidad educativa para enfrentarlas.

Su elaboración implica un ejercicio participativo que recoja las propuestas y necesidades de quienes integran la comunidad, considerando las redes asistenciales y de apoyo y estableciendo procedimientos institucionales claros. En síntesis: un protocolo efectivo debe ser conocido, tener sentido para la comunidad y estar en permanente actualización conforme a la normativa vigente, teniendo a la base las capacidades de los estamentos y las redes de apoyo conformadas. La difusión es un proceso clave para que todas las personas conozcan las medidas que se activarán, por lo que se sugiere que los equipos directivos propongan instancias formales de difusión en consejos escolares, reuniones de apoderados, consejos de profesores y reuniones con asistentes de la educación. Los protocolos como marcos normativos deben ser estrictamente coherentes con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y estar basados en los principios que promueve la Política Nacional de Convivencia Educativa.

Acciones obligatorias para la elaboración, revisión, actualización y difusión:

- Planificar e implementar procesos participativos de revisión de reglamentos, protocolos y procedimientos, garantizando que las acciones y sanciones específicas para enfrentar los casos de violencia de género y discriminación sean plenamente consensuadas y conocidas por estudiantes, apoderados, docentes y trabajadores.

- Establecer y actualizar, de manera conjunta, el protocolo de actuación ante el acoso sexual, de manera que oriente la acción institucional promoviendo la participación del Consejo Escolar, Centro de padres y reuniones de apoderados.
- Mapear detalladamente las redes de servicios y organizaciones externas que permitan atender una situación de violencia de género mediante una derivación formal: Carabineros, CESFAM, Oficinas Locales de la Niñez (OLN), oficinas de género de la municipalidad, etc.
- Conocer en profundidad la normativa vigente tanto en materia de educación como en materia de resguardo y derechos de la niñez y la adolescencia para definir los procedimientos necesarios.
- Establecer de forma clara y operativa quiénes serán los profesionales responsables de implementar acciones y medidas cuando se presente una develación de vulneración de derechos o una denuncia por hechos de connotación sexual en el establecimiento.
- Establecimiento de niveles o grados de sanciones y aplicación de medidas disciplinares que no sean solo punitivas y/o correctivas, sino que también incorporen componentes formativos y de seguimiento con el fin de erradicar los comportamientos agresivos.
- Designar formalmente a una o un profesional idóneo para la acogida y contención de las partes y, en caso de ser necesario, derivar a otras instituciones para el beneficio de la víctima o el tratamiento del estudiante que cometió la agresión.
- Realizar distintas instancias de difusión de los protocolos de actuación para el resguardo de derechos, adecuando las metodologías dependiendo de las distintas actorías para favorecer su total comprensión.
- Realizar instancias formativas que presenten a las actorías de las comunidades educativas los roles o procedimientos institucionales que pueden asumir en caso de presenciar o vivir violencia de género.